



SOFÍA MORALES GARRIDO, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2017, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

“4. DECLARACIÓN DE DESIERTO DE LA LICITACIÓN CORRESPONDIENTE AL QUIOSCO Nº 11, SITO EN LA AVDA. GENERAL MARVÁ RELATIVA A LA LICITACIÓN DENOMINADA “CONCESIÓN ADMINISTRATIVA POR LOTES PARA LA EXPLOTACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA, DE DIECISIETE (17) QUIOSCOS DESTINADOS A LA VENTA DE DIVERSOS PRODUCTOS, EN TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL ATENDIENDO A FINES SOCIALES”, Y OTRAS RESOLUCIONES PROCEDENTES.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

Previa la celebración de un procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de noviembre 2016, aprobó la clasificación de las proposiciones admitidas por orden decreciente, respecto a ocho quioscos, y requirió a los/as respectivos/as licitadores/as clasificados/as en primer lugar, para presentar la documentación justificativa pertinente.

Asimismo, se acordó declarar desiertas las licitaciones correspondientes a los quioscos señalados con los números **3, 4, 5, y 15** de dicha la licitación, al quedar sin licitador alguno y las licitaciones correspondientes a los quioscos señalados con los números **1, 2, 6, 7 y 17** al haber quedado dichos quioscos fuera del orden de preferencia previamente establecido por los licitadores.

la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de enero 2017 acordó adjudicar seis (6) contratos, correspondientes a los quioscos nº **13, 9, 12, 10, 16 y 14.**

Igualmente acordó declarar desierta la licitación correspondiente al quiosco señalado con el nº **8** ubicado en la Avenida Historiador Vicente Ramos al no poder efectuar la adjudicación del contrato relativo al quiosco referido, por no haber presentado la segunda y última clasificada la documentación requerida previa a la adjudicación, entendiéndose por tanto, que ha retirado su oferta.

Además se acordó requerir al segundo clasificado del quiosco nº 11, sito en la Avda. General Marvá, D. José María Conrado Navas Ramírez, para que dentro del plazo de los diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Documento de alta en el I.A.E. y sendas certificaciones de la A.E.A.T. y del Ayuntamiento de Alicante) y con la Seguridad Social (certificación acreditativa), de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de los contratos, así como la documentación justificativa de la constitución de la garantía definitiva por un importe de 480.

Con fecha 2 de febrero de 2017, tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento, con número E2017005970, un escrito presentado por D. José María Conrado Navas Ramírez, en el que manifiesta su renuncia a la adjudicación del contrato correspondiente.

El artículo 151.2 del TRLCSP, en su último párrafo dice: "De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas". El tercer y último clasificado, ha resultado adjudicatario de uno de los quioscos por lo que no hay más licitadores clasificados en relación al quiosco nº 11.

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2017, propone declarar desierto la licitación correspondiente al quiosco señalado con el nº 11 ubicado en la Avenida General Marvá al no poder efectuar la adjudicación del contrato relativo al quiosco referido, por no haber presentado el segundo clasificado la documentación requerida previa a la adjudicación, entendiéndose por tanto, que ha retirado su oferta y haberse adjudicado al tercer y último clasificado otro quiosco en esta licitación.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del TRLCSP.

A la vista de cuanto antecede, dicha Junta adopta los siguientes **acuerdos**:

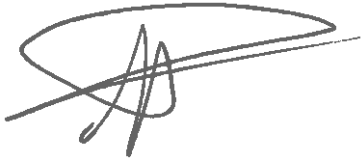
Primero.- Declarar desierta la licitación correspondiente al quiosco señalado con el nº 11 ubicado en la Avenida General Marvá al no poder efectuar la adjudicación del contrato relativo al quiosco referido, por no haber presentado la segunda clasificada la documentación requerida previa a la adjudicación, entendiéndose por tanto, que ha retirado su oferta y haberse adjudicado al tercer y último clasificado otro quiosco en esta licitación.

Segundo.- Publicar esta resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 151.4 y 53.2 del TRLCSP, notificársela al interesado, con indicación de los recursos procedentes, y comunicársela al órgano gestor, al responsable del contrato, al Servicio de Economía y Hacienda y a la Intervención General Municipal, a sus efectos."

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del

acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Vicealcalde, en Alicante, a veintiocho de febrero de dos mil diecisiete.

Vº. Bº.
El Vicealcalde



Miguel Ángel Pavón García



La Concejala-Secretaria



Sofía Morales Garrido

